



AYUNTAMIENTO DE  
GÁLVEZ (TOLEDO)

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE  
HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y  
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

**1.- OBJETO.-**

El objeto del presente pliego de condiciones consiste en la adjudicación, mediante SUBASTA, del uso privativo del local e instalaciones, para la instalación del bar de la Piscina Pública de Gálvez y zona deportiva

El adjudicatario dispone del uso privativo del local destinado a bar y demás instalaciones propias de dicho servicio.

**2.- NATURALEZA JURÍDICA.**

Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, promulgados por R.D. 1372/1.996, de 13 de junio.

**3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

La selección del contratista se realizará, mediante pública subasta.

Podrán participar en la subasta las personas físicas con residencia en Gálvez, antes del 31 de diciembre de 2022.

**4.- DURACIÓN.**

El período de tiempo que va a adjudicarse el citado uso será, desde el día 23 DE JUNIO HASTA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2023.

LA SUBASTA SE CELEBRARÁ EL DIA 5 DE JUNIO A LAS TRECE TREINTA HORAS. Las plicas para participar en el acto licitatorio, serán a sobre cerrado, pudiendo elevarse a la Mesa, hasta UNA HORA antes de comenzar el acto licitatorio.

**5.- TIPO DE LICITACIÓN.**

El tipo de licitación será de OCHOCIENTOS EUROS al alza, por el plazo fijado en el pliego de condiciones.

El importe de la licitación habrá de hacerse efectivo de la siguiente forma: el primer plazo del 25% a últimos de julio; el segundo 75% el 31 de agosto de 2023.



AYUNTAMIENTO DE  
GALVEZ (TOLEDO)

#### **6.- FIANZAS.**

La fianza que se establece para asegurar el debido mantenimiento de las instalaciones es de TRESCIENTOS EUROS. La citada cantidad se devolverá cuando finalice la temporada, una vez que se compruebe el perfecto estado de las instalaciones objeto de la presente subasta. La fianza deberá estar incluida en el sobre o justificante bancario de haberla realizado en una cuenta del Ayuntamiento de Gálvez.

#### **7.- GASTOS DE EXPLOTACIÓN.**

Los gastos que se originan por consumo de energía eléctrica y agua potable, serán por cuenta del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a instalar luces en la terraza del bar.

#### **8.- GASTOS DE LIMPIEZA Y ENTRETENIMIENTO.**

Serán competencia del arrendatario, el disponer de los medios personales necesarios para la limpieza de los vestuarios y aseos de la piscina, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos corrientes que genere la limpieza y entretenimiento de los locales que se le adjudican para las instalaciones del bar. También podrá hacer uso de las instalaciones y enseres que existen allí ubicados, con la obligación de restituir cualquier desperfecto o rotura de los elementos empleados. En caso de actividades culturales, lúdicas o deportivas la limpieza de las instalaciones se realizara al finalizar las mismas.

#### **9.- DE LAS OBLIGACIONES.**

El adjudicatario deberá cumplir los plazos fijados para el pago de la adjudicación. Si estos no fueran taxativamente cumplidos se declarará rescindida la adjudicación, sin que proceda indemnización al adjudicatario por ninguna causa y si llevará consigo la pérdida de la fianza depositada por incumplimiento del contrato, procediéndose a realizar una nueva adjudicación.

#### **10.- DE LA APERTURA.**

El adjudicatario se compromete a abrir todos los días de la temporada del bar, para dar servicio al público asistente a los baños de la piscina y antes de la temporada de baños, al menos los fines de semana coincidentes con actividades deportivas.

#### **11.- DEL CIERRE DE LAS INSTALACIONES.**

Las instalaciones del bar habrán de ser cerradas, como máximo a los dos treinta de la madrugada de conformidad con la orden de 4 de enero de 1996, y siempre teniendo en cuenta cualquier modificación que pueda producirse en estos horario, en arbitrio de los dispuesto por la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha o normas reglamentarias que la desarrollen.



AYUNTAMIENTO DE  
GÁLVEZ (TOLEDO)

Con carácter excepcional podrá cerrarse fuera de ese horario estas instalaciones **UN SOLO DÍA** con autorización municipal, solicitando por escrito y detallando el evento con una antelación de 7 días de la celebración de dicho evento extraordinario.

### **12.- DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

Las instalaciones del bar deberán adaptarse, en todo momento, a la normativa que les pueda afectar con respecto al funcionamiento de la Piscina Municipal, debiendo cumplir las instrucciones que le sean dadas por la Alcaldía o por los encargados de la Sanidad e Higiene en el municipio. No podrán introducirse cascos de vidrio en las instalaciones de la piscina Municipal, ni zona deportiva.

Los daños por roturas de lunas, cristales y los elementos colocados para los servicios de bar que pongan, serán de cuenta del adjudicatario.

### **13.- OBLIGACIONES PARTICULARES.**

No podrá despachar hacia el interior de la piscina ni zona deportiva bebidas contenidas en envases de vidrio y chapa.

### **14.- OBLIGACIONES GENERALES.**

Igualmente el adjudicatario se obliga a cumplir las normas en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido, e impuestos de carácter local. A estos efectos se precisará la documentación siguiente:

- a) Estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas.
- b) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- c) Alta en la Seguridad Social, rama de autónomos.
- d) Licencia de Apertura.
- e) Lista de precios y cánones o derechos que procedan a la sociedad de autores.
- f) No tener débitos con el Ayuntamiento de Gálvez, que sean de antigüedad superior a seis meses.

### **15.- ENTREGA DE LAS INSTALACIONES AL AYUNTAMIENTO.**

El adjudicatario deberá entregar las instalaciones del bar en perfecto estado de limpieza y seguridad, siempre a juicio del Ayuntamiento; pudiendo éste en caso de incumplimiento reparar los desperfectos o limpiar las instalaciones, abonando dichos gastos, con cargo a la fianza depositada.

### **16.- OTRAS CONDICIONES**



AYUNTAMIENTO DE  
GÁLVEZ (TOLEDO)

Que el Ayuntamiento no tendrá ningún tipo de compromiso para llevar actuaciones musicales o recreativas al recinto de la piscina. Todo ello con independencia de que se haga por parte de esta administración.

Por otra parte, cualquier actuación que soliciten los adjudicatarios del servicio, deberán contar con la autorización expresa del Ayuntamiento.

#### 17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de la futura, adjudicación, se formalizará mediante documento administrativo, salvo que alguna de las partes prefiriera elevarlo a escritura pública, siendo de cuenta del adjudicatario todo gasto que se origine en su formalización.

#### 18.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que se celebre a resultas de la futura adjudicación tendrá carácter administrativo, según lo previsto en el artículo 112.1 del R.D.L. 781/1.996, de 18 de abril y se regirá por sus normas administrativas específicas; en su defecto, por analogía, en base a las disposiciones del R.D.L. 781/1.996, de 18 de abril y por la Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas; finalmente, por las demás normas de Derecho Administrativo y en defecto de estas últimas, será aplicables las de derecho privado.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

Para cualquier conflicto que pueda surgir del presente contrato en cuanto a su cumplimiento, efectos, extinción, se someten las partes a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Toledo.

Gálvez, 24 de Mayo 2.023.

EL ALCALDE

Fdo. Manuel G. Fernández Lázaro-Carrasco.





AYUNTAMIENTO DE  
GÁLVEZ (TOLEDO)

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con  
domicilio en la Calle \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Y provisto del D.N.I. nº \_\_\_\_\_

### EXPONE:

1.- Que enterado de la subasta del dominio público para la subasta del aprovechamiento privativo del Bar de la Piscina Municipal y Servicio de Actividades Deportivas a desarrollarse entre el día 23 de Junio y el 27 de Agosto de 2023, quedando enterado del contenido del Pliego de condiciones, aceptando en su integridad todas las cláusulas contenidas en el mismo; deseo tomar parte en el acto licitatorio para la adjudicación de dicho aprovechamiento.

2. Que oferto la cantidad de \_\_\_\_\_ Euros, por el citado aprovechamiento durante el plazo que se establece.

Lo que se realiza para tomar parte en la subasta correspondiente.

Gálvez, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.023.

EL INTERESADO

Fdo.:

D.N.I.